**OFICIO No 08**

Pácora 27 de Febrero de 2026

**Señores**
**AGUAS DE MANANTIALES DE PÁCORA**
**Cristian David Zuluaga Ramírez**
**Pácora, Caldas**

**REF: OFICIO No 08 CONTRATO AMP-029 DE 2025 CUYO OBJETO ES:** APOYO A LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA

**ASUNTO: Solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato No 2- AMP-029-2025**

**ATENCIÓN:**
**Cristian David Zuluaga: Gerente Aguas de Manantiales – gerencia@aguasdemanantiales.com**

Cordial saludo,

En ejercicio de las responsabilidades derivadas del Contrato de Prestación de Servicios AMP-029 de 2025, suscrito entre Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. y Santiago González Pérez., me permito presentar la siguiente solicitud relacionada con la situación actual del contrato en mención.

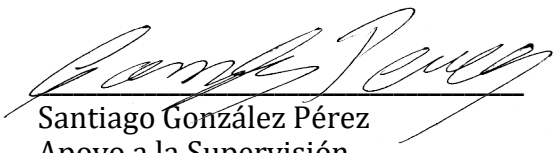
Se encuentra pendiente por parte de la entidad contratante la definición frente a la solicitud de adición presupuestal y ampliación del término de ejecución, radicada mediante Oficio No. 7 el día 12 de febrero de 2026. Esta gestión administrativa resulta determinante para garantizar la continuidad del contrato bajo parámetros financieros, técnicos y administrativos adecuados.

Actualmente, el contrato de obra AMP-026 de 2025 permanece suspendido, en razón a que se encuentra pendiente por parte de la entidad la aprobación del modificatorio correspondiente a la adición presupuestal y a la ampliación del plazo de ejecución solicitada. En consecuencia, mientras no se autorice dicho ajuste contractual y no se produzca el reinicio formal de la obra, no es posible desarrollar de manera efectiva las actividades propias de supervisión.

En virtud de lo anterior, y con el fin de mantener la coherencia contractual, solicito respetuosamente la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios AMP-029 de 2025 por un término de 16 días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente y hasta el día 15 de marzo de 2026, o hasta tanto la entidad emita respuesta definitiva sobre la adición presupuestal y temporal.

Esta medida permitirá que, una vez aprobada la prórroga y adición del contrato de obra, las actividades puedan ejecutarse con el acompañamiento técnico y la supervisión adecuada, garantizando así el correcto control y seguimiento de la etapa adicional que se autorice.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta correspondiente para formalizar la actuación administrativa que resulte procedente.



Santiago González Pérez
Apoyo a la Supervisión
Correo: sagonzalezpe@gmail.com